



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00039 00

Bogotá D. C., 3 de febrero de 2022

Da cuenta el Despacho que Colfondos S.A. al rendir un informe solicitó la vinculación de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. por ser esta con quien tiene contratado el seguro previsional.

En ese sentido, se ordenará vincular a la **Compañía de Seguros Bolívar S.A.** para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y la contestación dada por Sanitas EPS y, además, se sirva indicar todo lo relacionado con la solicitud elevada por la señora Alba Marina Ruiz Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía no. 52.099.553 relacionada con la devolución de aportes del señor Juan Mauricio López Coronel (qepd) identificado en vida con la c.c. 80.372.339.

Finalmente, se requerirá por tercera vez y bajo los apremios de Ley (art. 44 del CGP) a la accionada **Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.** a fin que se sirva informar de manera inmediata los datos de notificación – dirección física, correo electrónico y teléfono- de la señora Luz Mabel Rojas, lo anterior como quiera que dicha entidad cuenta con los mismos, pues recibió solicitud de reconocimiento pensional por parte de la mentada señora con ocasión al fallecimiento del señor Juan Mauricio López Coronel quien en vida se identificó con la C.C. 80.372.339.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **Compañía de Seguros Bolívar S.A.** para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y la contestación dada por Sanitas EPS y, además, se sirva indicar todo lo relacionado con la solicitud elevada por la señora Alba Marina Ruiz Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía no. 52.099.553 relacionada con la devolución de aportes del señor Juan Mauricio López Coronel (qepd) identificado en vida con la c.c. 80.372.339.

SEGUNDO: REQUERIR POR TERCERA VEZ y bajo los apremios de Ley (art. 44 del CGP) a la accionada **Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.** a fin que se sirva informar de manera inmediata los datos de notificación – dirección física, correo electrónico y teléfono- de la señora Luz Mabel Rojas, lo anterior como quiera que dicha entidad cuenta con los mismos, pues recibió solicitud de reconocimiento pensional por parte de la mentada señora con ocasión al fallecimiento del señor Juan Mauricio López Coronel quien en vida se identificó con la C.C. 80.372.339.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad8136e4078adfb7bbd7fd313123336bffa406043183b2bbb635382b1bcaaa5

Documento generado en 03/02/2022 10:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>